



RESOLUCION No. 1017-AD-77

Lima, 10 de Octubre de 1977

Vista, la solicitud de registro N° 4325, presentada por don JORGE VALDIVIA VALER, sobre gratificación de dos sueldos por 25 años de servicios;

CONSIDERANDO :

Que, por la liquidación practicada, se desprende que el recurrente acredita haber cumplido los 25 años de servicios que se requieren, el 17 de Setiembre de 1977;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 82° y 83° del Decreto Supremo N° 522 de 26 de Julio de 1950; Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas; Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- RECONOCER, el derecho que tiene don JORGE VALDIVIA VALER, Director Departamental INRED de Apurímac, Grado IV Sub Grado 1, para que se le gratifique, por una sola vez, con la suma de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES ORO ---- (\$ 35,600.00), equivalente a dos (2) de sus remuneraciones básicas, por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado el 17 de Setiembre de 1977.

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a la Partida Específica 01.06 del Programa 1062. 5. 06 del Pliego Presupuestario - del INRED para el Ejercicio 1977.

Regístrese y Comuníquese.

OCA/UP
ESR

LUCIANO CUNEO MARBOGLIO
INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

R) J. N° 1017-AD-77

2000

- 6 OCT. 1977

ASUNTO: Gratificación de dos sueldos por
25 años de servicios: JORGE VALDIVIA
VALER

INFORME N° 705-OAJ-77

AL DIRECTOR EJECUTIVO

1. Don Jorge Valdivia Valer, Director Departamental INRED de Apurímac, Grado IV Sub-grado 1, solicita gratificación de dos (2) -- sueldos por haber cumplido 25 años de servicios al Estado bajo los regímenes de las Leyes 15215 y 11377.

Para tal efecto el recurrente adjunta en el respectivo Expediente Administrativo N° 4325, las constancias certificadas de pagos que acreditan que ha laborado en los siguientes centros de trabajo: en la Dirección Zonal de Abancay N° 53 en calidad de profesor del 1-6-52 al 30-03-53 (10 meses de servicios); en la misma Dirección Zonal de Educación del 1-05-53 al 30-03-64 (10 años, 11 meses de servicios); en la Quinta Región de Educación del 17-05-64 al 30-03-65 (10 meses y 13 días de servicios); en la Dirección Zonal de Educación de Abancay N° 53 del 1-04-65 al 30-05-65 (2 meses de servicios); en la misma Dirección Zonal del 01-06-65 al 30-02-70 (4 años y 9 meses de servicios); en la misma Dirección Zonal del 1-03-70 al 30-11-74 (4 años y 8 meses); y en el INRED como Director Departamental desde el 1-12-74 al 5-10-77 (continúa) (2 años, 10 meses y 5 días de servicios). Habiendo alcanzado hasta el 17 de Setiembre de 1977, fecha indemnizatoria, 25 AÑOS y 18 DIAS.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente reconocer al recurrente el derecho a percibir por una sola vez la gratificación de dos (2) sueldos, en virtud de haber acreditado que ha cumplido 25 años de servicios al Estado al 17 de Setiembre de 1977, en aplicación de los Artículos 82° y 83° del D.S. N° 522 de 26 de Julio de 1950, Reglamento del D.L. 11377 Estatuto y Escalafón del Servicio Civil.

Lima, 6 de Octubre de 1977



Vicencio Murillo
Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. N° 4325



2100
- 6 OCT. 1977

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 264 OCA/UP-77

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Pago de Gratificación de Dos (2) Sueldos por
cumplir 25 años de servicios al Estado.
FECHA : Lima, 05 de Octubre de 1977.

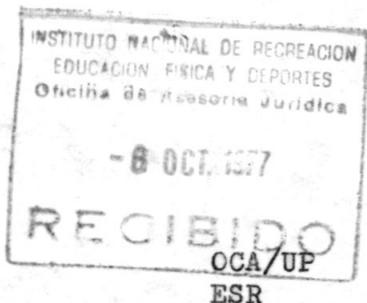
Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su Superior Cargo, en relación a lo indicado en el asunto para elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural, autorizando el pago de Dos (2) remuneraciones básicas a don JORGE VALDIVIA VALER, Director, Grado IV Sub Grado 1, de la Dirección Departamental de Apurímac, que le corresponden por haber cumplido 25 años de servicios al Estado al 17 de Setiembre del año en curso.

Sobre el particular, esta Oficina Central, - estima procedente autorizar el pago de dicho beneficio al recurrente, por pertenecer al régimen de la Ley N° 11377.

En consecuencia, se eleva adjunto el proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin de que se sirva aprobarlo en primera instancia y darle el trámite pertinente ante la superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente.



[Handwritten Signature]
p. JORGE BRUSH. N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED